



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES: SECTOR SEGUROS

De acuerdo a lo establecido en el del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.6.1. presentamos el estudio del sector para adelantar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA para Contratar: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD.”, y donde la entidad los requiera adelantando el análisis de los siguientes factores:

El presupuesto para el programa de seguros se encuentra distribuido de la siguiente forma;

| GRUPO              | PÓLIZAS                                   | PRESUPUESTO  |
|--------------------|-------------------------------------------|--------------|
| 1                  | TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES              | \$82.400.000 |
|                    | AUTOMÓVILES                               |              |
|                    | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS |              |
|                    | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL   |              |
|                    | TRANSPORTE DE VALORES                     |              |
|                    | MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES         |              |
|                    | SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO (SOAT)     |              |
| TOTAL, PRESUPUESTO |                                           | \$82.400.000 |

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde el 24 de agosto de 2026 a las 00:00 horas, de la siguiente forma:

| (MÍNIMO 422 DÍAS) |                                           |                              |                              |
|-------------------|-------------------------------------------|------------------------------|------------------------------|
| No                | PÓLIZAS                                   | FECHA DE INICIO              | FECHA FINAL MÍNIMA           |
| 1                 | TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES              | 24/08/2026 A LAS 00:00 HORAS | 20/10/2027 A LAS 00:00 HORAS |
| 2                 | AUTOMÓVILES                               | 24/08/2026 A LAS 00:00 HORAS | 20/10/2027 A LAS 00:00 HORAS |
| 3                 | RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS | 24/08/2026 A LAS 00:00 HORAS | 20/10/2027 A LAS 00:00 HORAS |
| 4                 | RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL   | 24/08/2026 A LAS 00:00 HORAS | 20/10/2027 A LAS 00:00 HORAS |
| 5                 | TRANSPORTE DE VALORES                     | 24/08/2026 A LAS 00:00 HORAS | 20/10/2027 A LAS 00:00 HORAS |
| 6                 | MANEJO GLOBAL ENTIDADES OFICIALES         | 24/08/2026 A LAS 00:00 HORAS | 20/10/2027 A LAS 00:00 HORAS |
| 7                 | SEGURO OBLIGATORIO DE TRÁNSITO (SOAT)     | ACORDE A VENCIMIENTOS        | ACORDE A VENCIMIENTOS        |

Por lo anterior, y como parte de los estudios y documentos previos que se deben adelantar en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, el grupo de contratos, mediante el presente documento deja constancia del análisis efectuado para conocer el sector y establecer la pertinencia de adelantar el proceso de selección para la contratación de la compra de las licencias requeridas por la Entidad.

Información básica del proceso

Tipo de proceso de selección: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA



## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**Objeto: “CONTRATAR LOS SEGUROS QUE AMPAREN LOS INTERESES PATRIMONIALES ACTUALES Y FUTUROS, ASÍ COMO LOS BIENES DE PROPIEDAD DE FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA, QUE ESTÉN BAJO SU RESPONSABILIDAD Y CUSTODIA Y AQUELLOS QUE SEAN ADQUIRIDOS PARA DESARROLLAR LAS FUNCIONES INHERENTES A SU ACTIVIDAD Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.**

### **PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO (POE):**

**OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.400.000)**, incluido costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones, retenciones y demás gastos asociados.

### **ASPECTOS GENERALES**

Qué son los seguros y porque son importantes:

De acuerdo con Fasesolda el seguro es un instrumento financiero que se adquiere antes de la ocurrencia de un riesgo, en el cual un tomador, a cambio de una suma de dinero denominada “prima”, recibe el pago de una indemnización o la prestación de un servicio cuando suceden hechos cubiertos en el contrato de seguros pactado entre las partes.

La utilidad de un seguro radica en que, cuando ocurre un evento cubierto por éste, la persona o empresa no tiene que usar sus ahorros, vender un bien, solicitar un préstamo o hacer uso de otro mecanismo financiero para recuperarse, solo debe reclamar el seguro y pagar una mínima suma denominada deducible, es decir, un monto previamente establecido en el seguro que es asumido por el asegurado y lo motiva a ser cuidadoso con aquello que tiene asegurado, para evitar la materialización de riesgos.

Dado que un seguro solo responde por los riesgos estipulados en un contrato, su compra exige tanto el conocimiento del riesgo al cual se encuentra expuesto un bien como el entendimiento de cómo se utiliza un seguro, por tanto, no deje la compra al azar o a la voluntad de un tercero  
Estudios del Sector Asegurador en Colombia

Atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, la Entidad realiza el siguiente análisis del sector:

En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país.

Debido a que estas recaudan dinero de sus clientes y se comprometen a devolverlos bajo la forma de indemnizaciones cuando ocurren pérdidas, la actividad aseguradora está sujeta a un estricto control por parte del Gobierno; la entidad encargada de supervisarlas y autorizar su funcionamiento es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Es importante verificar que la compañía de seguros tenga la autorización de la SFC, pues este organismo, además de requerir que las personas que las administran sean idóneas para ejercer esta actividad, requiere que cuenten con un capital mínimo para su funcionamiento; igualmente, el capital aportado por los accionistas y el de las reservas, que se constituyen con las primas a cargo de los tomadores de pólizas, deben someterse a un régimen especial para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los asegurados.

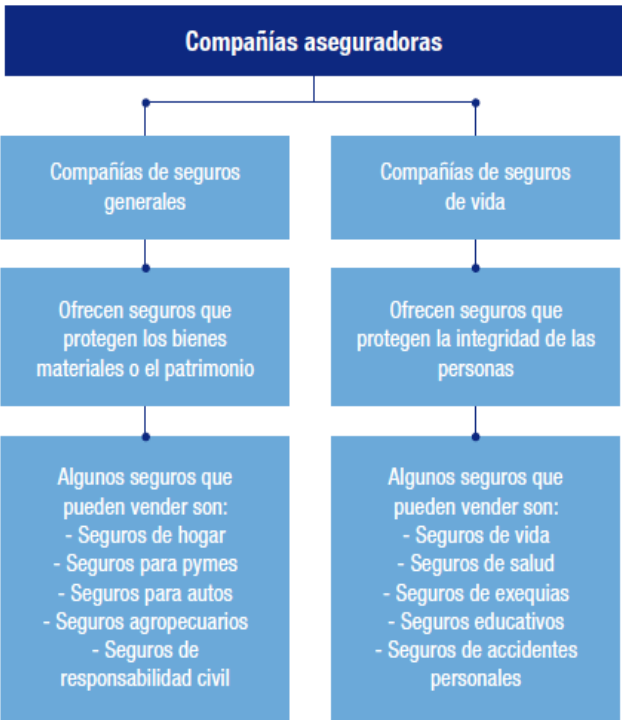
Las compañías de seguros reciben autorización de la SFC para operar ramos de seguros específicos; es decir, las compañías de seguros generales solo pueden operar ramos de daños a bienes materiales y ramos patrimoniales, y las compañías de seguros de vida solo pueden operar ramos relacionados con la vida, la salud y el bienestar de las personas.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

1. Clasificación Compañías de Seguros



Fuente: Fasecolda programa de educación financiera

En Colombia, los seguros se pueden vender directamente por las compañías aseguradoras o por los intermediarios de seguros. Los intermediarios son empresas que operan bajo la forma de corredores, agencias o agentes, y se encargan de promover, distribuir y comercializar las pólizas que ofrecen las compañías de seguros.

Es necesario tener en cuenta que la responsabilidad por el pago de las pérdidas es de las compañías de seguros y, por tanto, las primas de seguros se deben pagar directamente a ellas.

Como mecanismo de protección a los clientes o consumidores de seguros, todos los intermediarios deben cumplir con un requisito de idoneidad, es decir, haber demostrado que tienen un mínimo de conocimientos para la intermediación de los ramos que venden, y tener buenas prácticas comerciales y financieras en seguros.

Además, cualquier persona podrá verificar la información de un intermediario a través del Sistema Unificado de Consulta de Intermediarios de Seguros (SUCIS), el cual está disponible a través de la página web de la SFC, o bien a través del enlace habilitado por las compañías de seguros.

2. Qué riesgos pueden asegurar

Un riesgo, en el contexto de la actividad aseguradora, hace referencia a un suceso incierto que no depende de la voluntad del asegurado, y cuyos efectos producen pérdidas económicas o daños físicos o morales.

Un riesgo asegurable se caracteriza por:

- Ser posible. Es decir, que el evento que se asegura pueda ocurrir en algún momento.
- Ser fortuito. Que su ocurrencia no dependa de la voluntad de quien toma el seguro.
- Ser lícito. Los seguros no están diseñados para amparar las consecuencias de los actos ilícitos de quien toma la póliza.
- Ser concreto (se puede evaluar). Los eventos que se van a asegurar se deben poder medir; de lo contrario, no se podría establecer la prima de seguro a cobrar.
- Incierto. que no se tiene la certeza de su ocurrencia.

Un riesgo se determina en función de la probabilidad de que ocurra y el daño que produzca. Por ejemplo, en Colombia un terremoto es un evento que pocas veces sucede, pero cuando ocurre sus

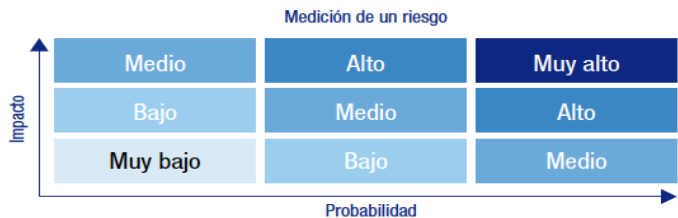


FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

efectos son extremadamente dañinos para el hombre y los bienes materiales expuestos. Por el contrario, una inundación es un evento que ocurre con mayor frecuencia, pero solo si es generalizada y de alta intensidad puede llegar a ocasionar daños tan representativos como los de un terremoto.

3. Diagrama medición de un riesgo



Fuente: Fasecolda programa de educación financiera

Algunos riesgos que pueden generar grandes pérdidas son: terremotos, avalanchas, deslizamientos, inundaciones, incendios, actos terroristas, motines y robos.

Es importante que las personas, las empresas y el Estado identifiquen aquellos riesgos a los que están expuestos ciertos activos, con el fin de que tomen las medidas necesarias para prevenirlos o para mitigar los daños que puedan ocasionar. En el proceso de identificación de estos riesgos se pueden utilizar técnicas como la revisión cuidadosa de contratos de seguros, de documentos públicos como los mapas de amenazas incluidos en los Planes de Ordenamiento Territorial, de un Plan de Ordenación de Cuencas Hidrográficas o inventarios históricos de desastres, o bien, la solicitud a expertos, quienes, a partir de sus conocimientos y listas de chequeo, pueden hacer más ágil y confiable este proceso. Importante: el dolo, la culpa grave y los actos que dependen exclusivamente de la voluntad del tomador, el asegurado o el beneficiario no son asegurables. Los hechos ya ocurridos y los físicamente imposibles, por ejemplo, el incendio de una piscina, tampoco constituyen un riesgo y no son, por lo tanto, sujetos de un seguro.

4. Aseguramiento de los bienes inmuebles públicos

✓ Clasificación de los bienes del Estado

De acuerdo con el programa de educación financiera de Fasecolda el patrimonio del Estado o patrimonio público es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que le sirven a éste para el cumplimiento de sus obligaciones según la ley. Este patrimonio tiene tres clases de bienes:

- El territorio: Corresponde a la extensión de tierra sobre la cual se establece un Estado.
- Bienes de uso público: como su nombre lo indica, son bienes que pueden ser utilizados por todos los habitantes del territorio, aunque pertenezcan al Estado, ya sea del orden nacional, departamental o municipal. Además, se caracterizan porque el interés colectivo predomina sobre su regulación, son inalienables (no se pueden comprar, transferir, permutar, etc.), imprescriptibles (siempre serán de propiedad del Estado) e inembargables (no se pueden usar como garantía para el pago de obligaciones). Por ejemplo, la playa, los ríos, las calles y los puentes, entre otros, son bienes de uso público. Ahora bien, si, por ejemplo, un puente fue construido por una persona particular en sus dominios propios, este no sería un bien de uso público.
- Bienes fiscales o patrimoniales o del Estado: son bienes cuya propiedad es de las entidades de derecho público, es decir, de las personas jurídicas públicas de carácter nacional, departamental o municipal, que sirven para el ejercicio de sus actividades y la prestación de los servicios públicos. Entre los bienes fiscales o patrimoniales se encuentran los inmuebles donde funcionan oficinas públicas y los lotes de terreno destinados a la instalación de servicios públicos.



## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Estos bienes se caracterizan por ser embargables, enajenables (se pueden vender, arrendar o ser objeto de transferencias comerciales) e imprescriptibles (siempre serán del Estado); sin embargo, algunos bienes fiscales pueden ser adjudicables a los particulares cuando cumplen una serie de requisitos exigidos por la ley.

En consecuencia, los edificios, vehículos, naves, equipos y demás elementos físicos o materiales propiedad de cualquier entidad de derecho público se consideran bienes del Estado, y es obligación de los servidores públicos velar por su cuidado e integridad.

### ✓ **Por qué es necesario asegurar los bienes del Estado**

Cuando se presentan eventos de origen natural o antrópico no intencional con la capacidad de ocasionar daños, las afectaciones recaen sobre las personas y la infraestructura expuesta; en el caso de la infraestructura pública, esto se traduce como una afectación al patrimonio del Estado.

En Colombia, como en la mayoría de los países del mundo, el cuidado de los bienes del Estado es una responsabilidad de todos, pero su aseguramiento es responsabilidad de los servidores públicos, quienes deben velar por su correcto funcionamiento y porque ante la ocurrencia de un riesgo, no tengan que desviar recursos previstos para otros proyectos o acudir a préstamos internacionales para su reparación.

Con este fin, el Gobierno Nacional ha creado instituciones y fijado políticas orientadas a proteger la infraestructura del país frente a los efectos negativos de eventos de la naturaleza como sismos, avalanchas e inundaciones o, producidos por el hombre sin intención.

Si bien los responsables de llevar a cabo el proceso de aseguramiento a nombre del Estado no pueden ser declarados culpables por la ocurrencia de eventos naturales, tanto éstos como el Estado sí pueden serlo por no haber adoptado las medidas de carácter preventivo necesarias para salvaguardar el patrimonio bajo su responsabilidad.

Cabe mencionar que cuando el Estado es declarado culpable, éste, como dueño de la infraestructura afectada, puede demandar a las personas que tenían como función cumplir con la protección del bien a su cargo, con el propósito de que sean declaradas responsables de la pérdida y solicitar el reembolso de los daños presentados.

## 5. **La contratación de los seguros**

### ✓ **Lo que se debe tener en cuenta para la contratación de un seguro**

Se pueden asegurar bienes de uso público y bienes fiscales o patrimoniales. Entre los bienes inmuebles que se pueden proteger con un seguro están entre otros, los siguientes: casas, edificios, plantas industriales, carreteras, puentes y túneles.

Para lograr que los bienes a asegurar queden adecuadamente protegidos y así evitar problemas frente a los términos del contrato de seguro, es importante que quienes tienen la responsabilidad consideren los siguientes aspectos:

- **Identificación:** es necesario identificar detalladamente los bienes a cargo y la titularidad para poder asegurarlos, así como sus características o estado de riesgo, es decir, las condiciones en las que se encuentran, pues de esto depende, en parte, la prima del seguro. Esta labor es responsabilidad del servidor público en quien se ha delegado la facultad de asegurar el bien.
- **Estado del bien:** se debe declarar cuál es el estado físico del bien que se asegura, pues la reticencia o la inexactitud de esta información pueden generar inconvenientes durante el proceso de reclamación, dado que el asegurador podría manifestar que de haber conocido



## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

esta información podría haber rechazado la propuesta o establecer condiciones más exigentes.

- **Ubicación:** tratándose de bienes inmuebles, habrá que reconocer claramente la dirección completa de cada edificio, establecimiento, bodega o predio en donde la entidad ejerza su labor y que, por supuesto, sea propiedad del Estado. Esta dirección deberá contener la nomenclatura, el nombre del municipio y el departamento. Por ejemplo, en el caso de terremoto, no es lo mismo asegurar un edificio que se encuentre en Bogotá o Medellín, que un edificio que se encuentre en Cartagena o Riohacha, debido a que están ubicados en zonas sísmicas diferentes.
- **Los eventos a asegurar:** una vez identificados los bienes, se deben identificar las amenazas o riesgos a los que se exponen. Por ejemplo, los bienes públicos en Bogotá no son susceptibles de tsunamis, pero en Cartagena sí lo pueden estar, así que, en la póliza de seguros para un bien inmueble ubicado en Bogotá no debería incluirse esta cobertura a fin de reducir su prima, por el contrario, en Cartagena sí se debe incluir.

Lo anterior es importante en la medida en que las compañías pueden diseñar pólizas para atender determinadas necesidades de sus tomadores y en algunos casos exigir alguna garantía por ello.

- **Las garantías:** las compañías pueden exigir algunas garantías que son condiciones que estipula la aseguradora y que son de obligatorio cumplimiento para el asegurado, su finalidad es reducir en todo o en parte la posibilidad de ocurrencia del riesgo y por consiguiente el monto de las pérdidas. Por ejemplo, para disuadir a los ladrones, las compañías pueden exigir que la alcaldía cuente con un servicio de vigilancia armado 24 horas al día; por tratarse de una garantía, si ocurre el riesgo y se verifica que los vigilantes no estaban armados, la compañía de seguros podría rechazar la reclamación aduciendo la falta de cumplimiento de la garantía suscrita por el asegurado.
- **Vigencia:** todas las pólizas tienen una fecha de iniciación de vigencia y una de terminación, las cuales aparecen en la carátula de la póliza. Estos datos son importantes puesto que la mayoría de las pólizas operan sobre la base de la ocurrencia, es decir, solo cubren las pérdidas que ocurran entre estas dos fechas.
- **El pago de la prima:** el tomador de la póliza debe pagar la prima a más tardar, dentro del mes siguiente a partir de la fecha de entrega de la póliza o de los certificados que modifiquen la póliza original. En el caso de las entidades oficiales, se aplican disposiciones legales que permiten que el pago se realice en un plazo distinto, generalmente estas entidades pagan las pólizas en una sola cuota.  
Las administraciones del orden nacional y local deben realizar con anticipación las apropiaciones presupuestales que permitan cubrir el costo de los seguros.
- **Valor asegurable:** es el valor real del bien, es decir, la pérdida a que está expuesto el asegurado en caso de no existir un contrato de seguros.
- **Valor asegurado:** el valor por el cual se asegura un bien. Es importante mantener actualizados los valores de los bienes puesto que, en caso de pérdida, será ese valor el que tomará como referencia la compañía de seguros al liquidar la pérdida y podría dar lugar a un detrimento patrimonial.

### 6. Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

| SEGMENTO | FAMILIA         | CLASE           | NOMBRE                                                           |
|----------|-----------------|-----------------|------------------------------------------------------------------|
| 84000000 | <u>84130000</u> | <u>84131500</u> | Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones |
| y/o      |                 |                 |                                                                  |
| 84000000 | <u>84130000</u> | <u>84131600</u> | Seguros de vida, salud y accidentes                              |

7. Factor Económico

(I) productos incluidos dentro del sector;

De conformidad con la información publicada en las páginas web de Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos), se identificaron las siguientes compañías de seguros que están autorizadas para funcionar en el país:

(II) agentes que componen el sector;

Compañías de seguros autorizadas para ejercer su actividad en Colombia

(III) gremios y asociaciones que participan en el sector;

FASECOLDA (Federación de Aseguradores Colombianos)

Como entidad gremial sin ánimo de lucro, Fasecolda representa la actividad del sector asegurador frente a las entidades de vigilancia y control, así como a la sociedad en general.

(IV) cifras totales de ventas;

Fuente: <https://www.fasecolda.com/fasecolda/estadisticas-del-sector/resumen-ejecutivo/>

8. PERSPECTIVA LEGAL

Fundamentos Legales que regulan la protección de los bienes, el patrimonio en general y personas del Estado.

Las Entidades Estatales por mandamiento legal, están obligadas al aseguramiento de los bienes conforme se establece en el artículo 107 de la Ley 42 de 1993, en donde se señala que *“los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del Estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores, cuando las circunstancias lo ameriten”*.

Así mismo el artículo 62 de la Ley 45 de 1990 señala que *“Todos los seguros requeridos para una adecuada protección de los intereses patrimoniales de las entidades públicas y de los bienes pertenecientes a las mismas o de las cuales sean legalmente responsables, se contratarán con cualquiera de las compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en el país...”*.

*Igualmente, el numeral 1 del artículo 62 de la Ley 1952 de 2019 (Código General Disciplinario) señala que constituye una falta gravísima “Dar lugar a que por culpa gravísima se extravíen, pierda o dañen bienes del Estado o a cargo del mismo, o de empresas o instituciones en que este tenga parte o bienes de particulares cuya administración o custodia se le haya confiado por razón de sus funciones, en cuantía igual o superior a quinientos (500) salarios mínimos legales mensuales”.*



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Por otra parte, existen normas especiales que regulan la contratación de determinados seguros:

- Seguro Global de Manejo: Amparar a la Entidad contra los riesgos que impliquen menoscabo de sus fondos y bienes, causados por los empleados en ejercicio de sus cargos o sus reemplazos, por actos que se tipifiquen como delitos contra la administración pública o fallos con responsabilidad fiscal, de acuerdo con la Resolución 014249 del 15/05/1992, aprobada por la Contraloría General de la República.
- En cuanto al seguro de responsabilidad civil para servidores públicos, mediante el cual se ampara la responsabilidad de los mismos por actos o hechos no dolosos ocurridos en ejercicio de sus funciones, y los gastos de defensa en materia disciplinaria, penal y fiscal en que deban incurrir (estos últimos gastos excepcionalmente los podrán pagar las entidades, siempre y cuando exista decisión definitiva que exonere de toda responsabilidad y no sea condenada la contraparte a las costas del proceso), a continuación se exponen los criterios particulares que justifican su contratación:

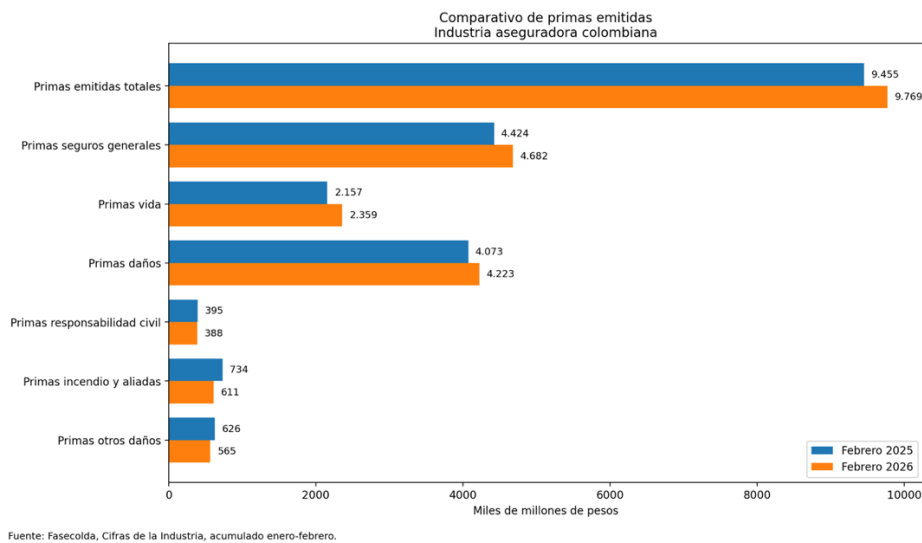
El artículo 26 numeral 4 de la Ley 80 de 1993 dispone que las actuaciones de los servidores públicos estén presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia.

9. PERSPECTIVA ECONOMICA Y COMERCIAL

1.1. Comportamiento de la industria aseguradora colombiana<sup>1</sup>

1.1.1. Primas emitidas

De acuerdo con el informe “Cifras de la Industria” publicado por Fasecolda, con corte acumulado enero-febrero de 2026, la industria aseguradora colombiana mantiene un comportamiento positivo en términos de primas emitidas, aunque con diferencias relevantes entre los distintos grupos de ramos.



Para febrero de 2026, las primas emitidas totales del sector asegurador alcanzaron aproximadamente \$9.769 billones, frente a \$9.455 billones en febrero de 2025, lo que representa un crecimiento aproximado del 3,3%. En el segmento de seguros generales, las primas pasaron de \$4.424 billones en febrero de 2025 a \$4.682 billones en febrero de 2026, con una variación cercana

<sup>1</sup> <https://www.fasecolda.com/informacion-financiera/>



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

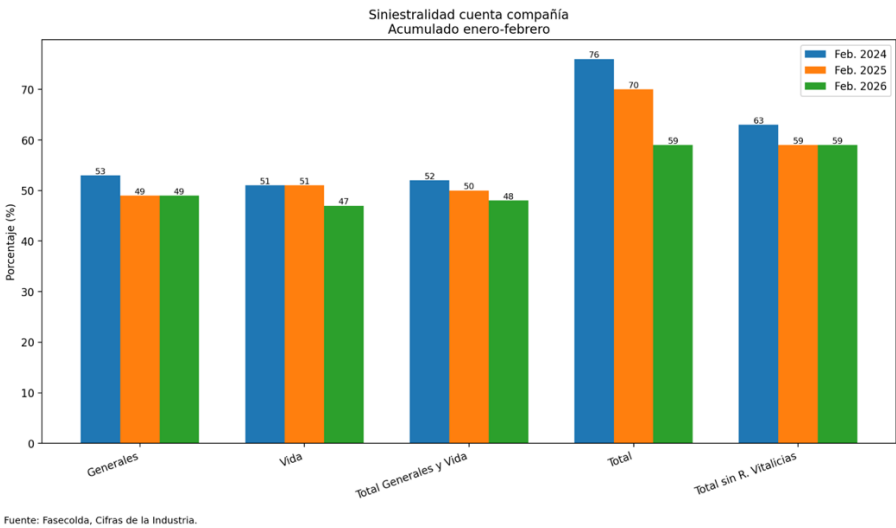
al 6%. Por su parte, el segmento de vida pasó de \$2.157 billones a \$2.359 billones, con un crecimiento aproximado del 9%.

En cuanto al comportamiento por grandes grupos de ramos, Fasecolda reporta que los ramos de daños alcanzaron primas emitidas por aproximadamente \$4.223 billones a febrero de 2026, frente a \$4.073 billones en febrero de 2025, con una variación aproximada del 4%. Los ramos de personas registraron primas por \$2.837 billones, frente a \$2.503 billones en el año anterior, con crecimiento cercano al 13%. En el grupo de previsional y riesgos laborales, las primas pasaron de \$2.092 billones a \$2.530 billones, con una variación aproximada del 21%.

Para el presente proceso resulta especialmente relevante el comportamiento de los ramos de daños, toda vez que el programa de seguros de la Entidad incorpora pólizas asociadas a daños materiales, responsabilidad civil, manejo, transporte, infidelidad y riesgos financieros, riesgos cibernéticos y casco drones. Dentro de este grupo, Fasecolda reporta que, a febrero de 2026, el ramo de Responsabilidad Civil registró primas emitidas por aproximadamente \$388 mil millones, frente a \$395 mil millones en febrero de 2025; el ramo de Incendio y Aliadas alcanzó aproximadamente \$611 mil millones, frente a \$734 mil millones en 2025; y el ramo de Otros Daños reportó primas por aproximadamente \$565 mil millones, frente a \$626 mil millones en el año anterior.

1.1.2. Siniestralidad

En materia de siniestralidad, el informe de Fasecolda muestra que, para febrero de 2026, la siniestralidad cuenta compañía del segmento de seguros generales se ubicó en aproximadamente 49%, manteniéndose estable frente al mismo indicador de febrero de 2025. Para el total de seguros generales y vida, la siniestralidad fue cercana al 48%, mientras que el total del sector se ubicó alrededor del 59%.



En los ramos de daños más relacionados con el presente proceso, Fasecolda reporta niveles diferenciados de siniestralidad. A febrero de 2026, el ramo de Responsabilidad Civil presentó una siniestralidad aproximada del 35%; Incendio y Aliadas, del 20%; Cumplimiento, del 52%; Ingeniería, del 31%; Automóviles, del 62%; y Otros Daños, del 27%. Estos indicadores evidencian que la siniestralidad varía significativamente según el ramo.

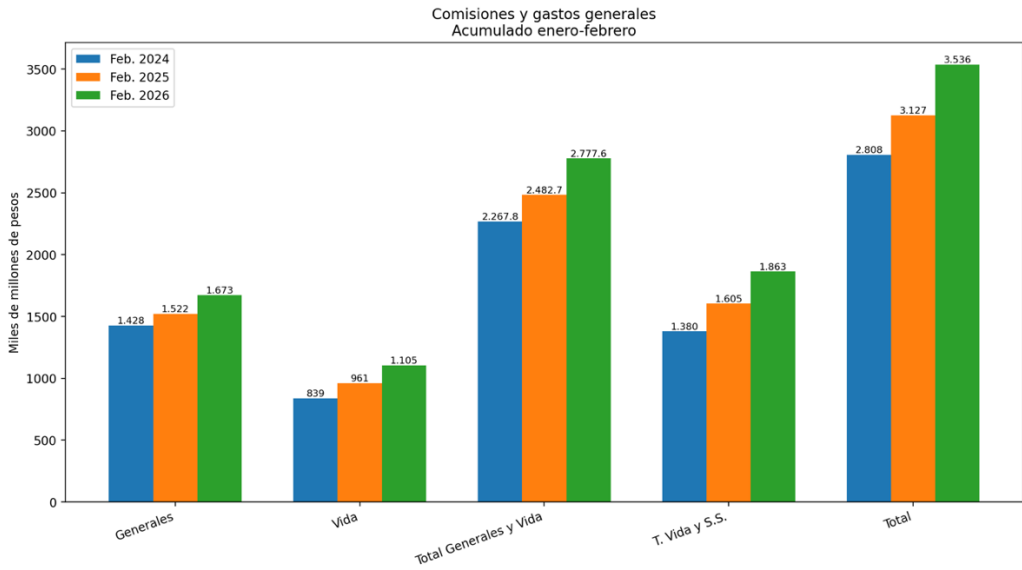
1.1.3. Costos de la operación

Desde el punto de vista de costos de operación del sector, Fasecolda reporta que, a febrero de 2026, las comisiones y gastos generales del total de la industria ascendieron aproximadamente a \$3.536 billones, frente a \$3.127 billones en febrero de 2025, con una variación cercana al 13%. En seguros generales, estos conceptos pasaron de \$1.522 billones a \$1.673 billones, con una variación aproximada del 10%.



# FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social



Fuente: Fasescolida, Cifras de la Industria.

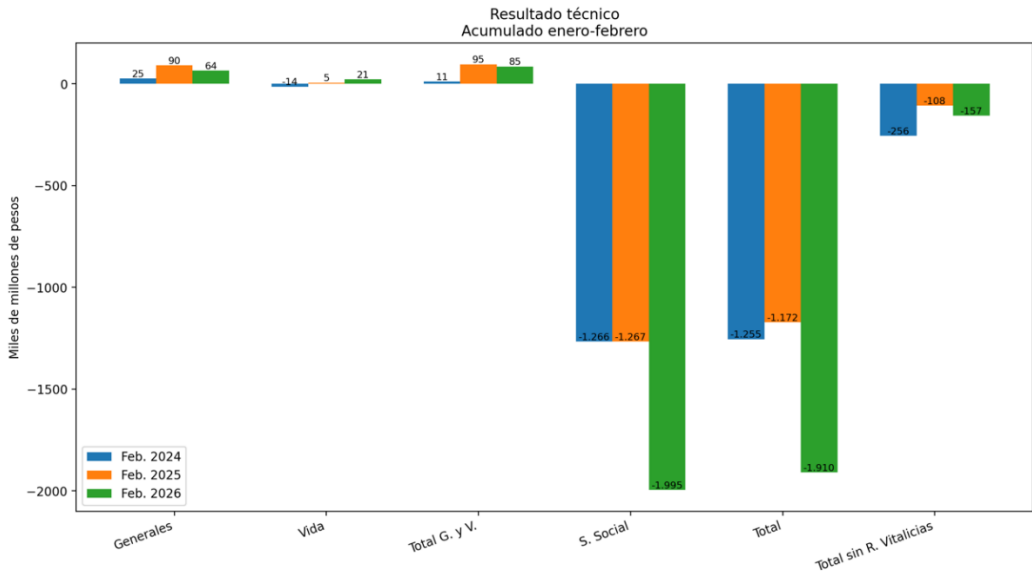
La gráfica muestra el comportamiento de las comisiones de intermediación, gastos generales y otros costos del sector asegurador, acumulado enero-febrero para los años 2024, 2025 y 2026.

Se observa que el total de comisiones y gastos generales de la industria pasó de \$3.127 billones en febrero de 2025 a \$3.536 billones en febrero de 2026, lo que representa una variación aproximada del 13%. En el segmento de seguros generales, estos conceptos aumentaron de \$1.522 billones a \$1.673 billones, con una variación cercana al 10%.

Este comportamiento evidencia que la operación del sector asegurador mantiene una estructura de costos relevante, asociada a gastos administrativos, comerciales, técnicos y de intermediación. Para el presente proceso, esta información es útil porque permite entender que la prima no solo responde al riesgo asegurado, sino también a los costos propios de operación, expedición, administración, atención de siniestros y acompañamiento técnico del programa de seguros.

### 1.1.4. Resultado técnico

La gráfica presenta el resultado técnico del sector asegurador, entendido como el resultado propio de la operación aseguradora, antes de considerar el efecto de los ingresos financieros.



Fuente: Fasescolida, Cifras de la Industria.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

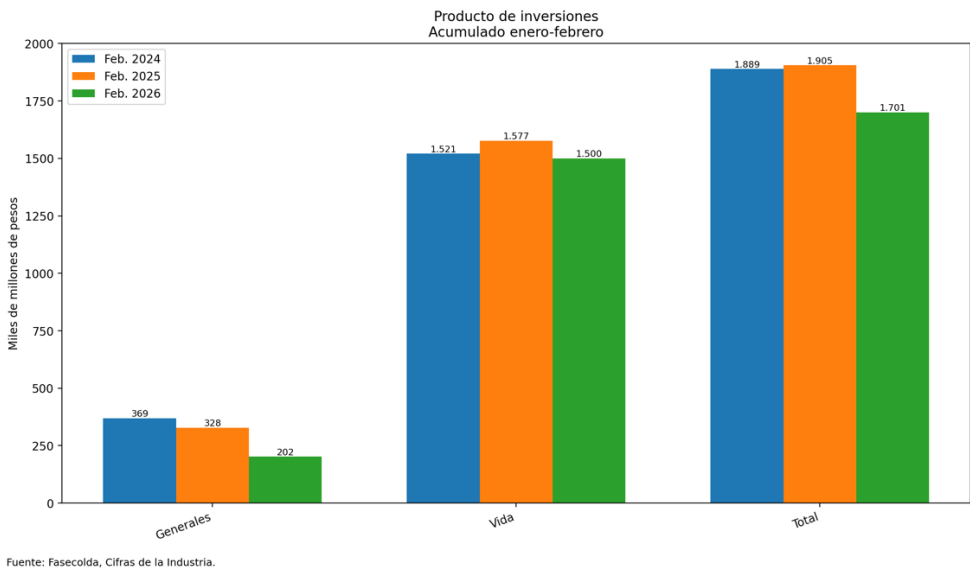
Para febrero de 2026, el resultado técnico total de la industria fue negativo en aproximadamente \$1.910 billones, frente a \$1.172 billones negativos en febrero de 2025. En el segmento de seguros generales, aunque el resultado técnico fue positivo, se redujo de \$90 mil millones en febrero de 2025 a \$64 mil millones en febrero de 2026.

Este comportamiento permite evidenciar que, aunque algunos segmentos mantienen resultados técnicos positivos, el total de la industria presenta presiones importantes, especialmente por el peso de la seguridad social y otros ramos de alta siniestralidad. En consecuencia, la estructuración del proceso debe evitar condiciones que generen insuficiencia técnica de primas o que desconozcan la realidad del mercado asegurador.

El resultado técnico negativo de la industria refleja un entorno exigente para las aseguradoras, por lo que el proceso debe estructurarse con condiciones técnicas equilibradas, deducibles razonables y un presupuesto que permita obtener ofertas serias y sostenibles.

1.1.5. Producto de Inversiones

La gráfica muestra el producto de inversiones del sector asegurador, acumulado enero-febrero, para los años 2024, 2025 y 2026.



Se observa que el producto total de inversiones pasó de aproximadamente \$1.905 billones en febrero de 2025 a \$1.701 billones en febrero de 2026. En seguros generales, el producto de inversiones disminuyó de \$328 mil millones a \$202 mil millones. En el segmento de vida, pasó de \$1.577 billones a \$1.500 billones.

Este indicador es relevante porque las compañías de seguros no solo dependen del resultado técnico de sus pólizas, sino también del rendimiento de sus portafolios de inversión. Una reducción en el producto de inversiones puede limitar la capacidad del sector para compensar resultados técnicos negativos o presiones derivadas de mayor siniestralidad.

La disminución del producto de inversiones evidencia que el entorno financiero también incide en el comportamiento del sector asegurador, razón por la cual la definición del presupuesto y de las condiciones del programa debe considerar tanto la dinámica técnica de los ramos como el contexto financiero de la industria.

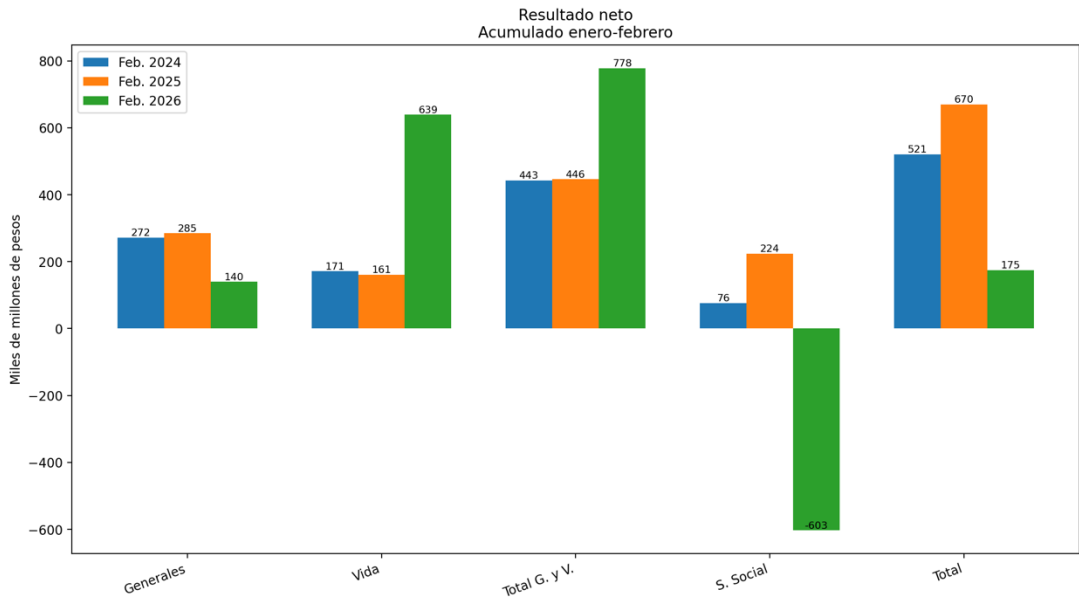
1.1.6. Resultado neto



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

La gráfica presenta el resultado neto de la industria aseguradora, es decir, el resultado final luego de considerar la operación técnica, los ingresos financieros y demás componentes del ejercicio.



Fuente: Fasecolda, Cifras de la Industria.

Para febrero de 2026, el resultado neto total de la industria fue de aproximadamente \$175 mil millones, cifra inferior a los \$670 mil millones registrados en febrero de 2025. Esta reducción muestra una caída importante en la utilidad neta del sector.

En seguros generales, el resultado neto pasó de \$285 mil millones en febrero de 2025 a \$140 mil millones en febrero de 2026. En contraste, el segmento de vida presentó un aumento relevante, al pasar de \$161 mil millones a \$639 mil millones.

La disminución del resultado neto total de la industria muestra que el sector asegurador enfrenta un escenario de menor rentabilidad agregada, lo cual debe ser considerado al momento de estructurar condiciones técnicas y económicas que permitan la concurrencia efectiva de aseguradoras al proceso.

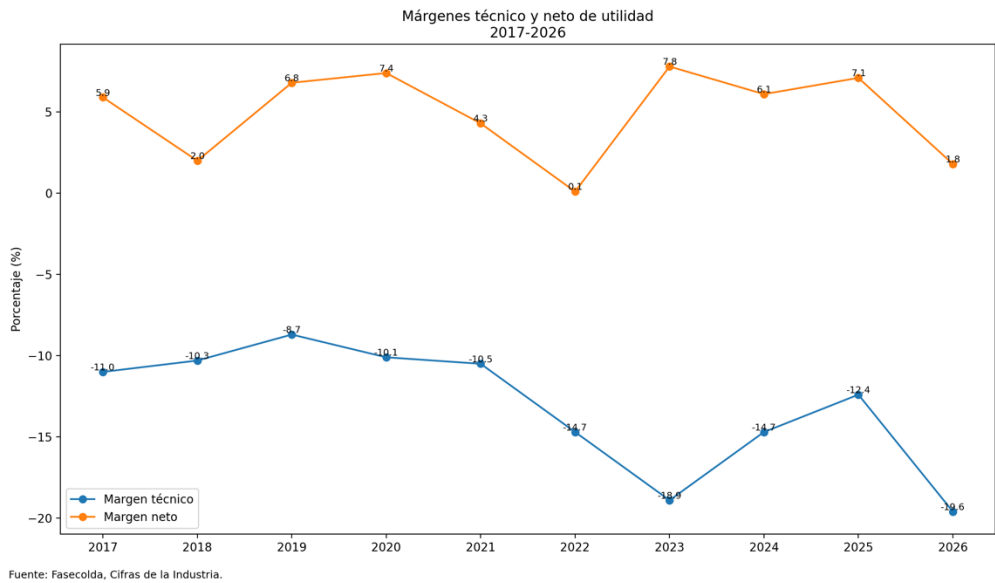
1.1.7. Margen Técnico y neto

La gráfica compara el comportamiento del margen técnico y del margen neto de utilidad de la industria aseguradora entre 2017 y 2026.



# FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social



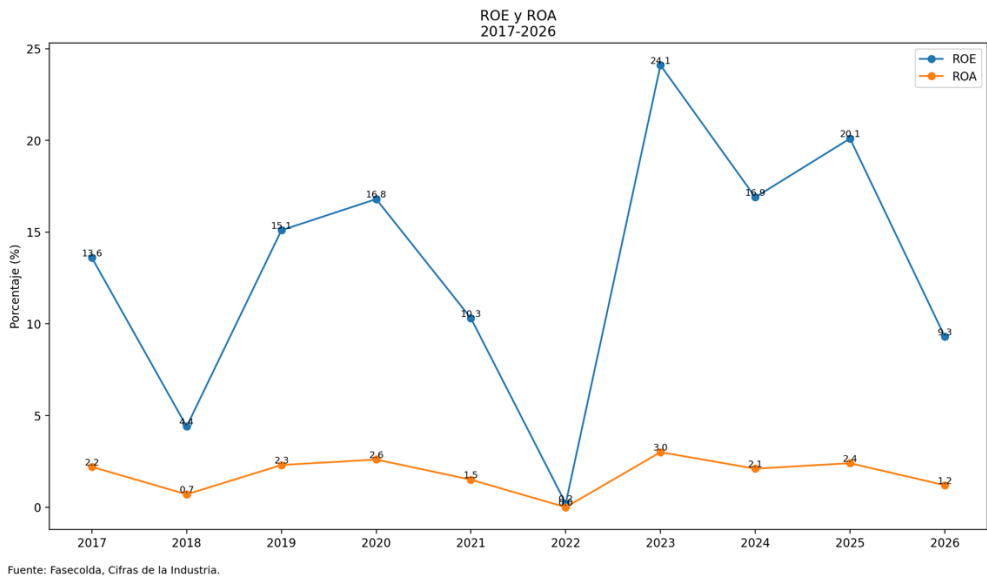
El margen técnico se mantiene negativo durante todo el período analizado y alcanza aproximadamente -19,6% en febrero de 2026, lo que evidencia que la operación estrictamente aseguradora presenta presiones estructurales. Por su parte, el margen neto se ubica en aproximadamente 1,8% en febrero de 2026, inferior al registrado en febrero de 2025, cuando fue cercano al 7,1%.

Esto indica que, aunque la industria puede obtener resultados positivos después de considerar ingresos financieros y otros efectos, la operación técnica continúa siendo exigente. Para el programa de seguros de la Entidad, este dato es relevante porque muestra la importancia de contar con condiciones de aseguramiento técnicamente viables.

La diferencia entre el margen técnico y el margen neto evidencia que la sostenibilidad del sector no depende únicamente de la suscripción de riesgos, sino también de factores financieros. Por ello, el proceso debe propender por condiciones técnicas equilibradas que permitan una adecuada transferencia del riesgo y una participación real del mercado.

## 1.1.8. Rentabilidad del patrimonio y del activo

La gráfica presenta la evolución del ROE y el ROA del sector asegurador entre 2017 y 2026. Estos indicadores permiten observar la rentabilidad del patrimonio y de los activos de la industria.





FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Para febrero de 2026, el ROE se ubicó aproximadamente en 9,3%, mientras que el ROA fue cercano al 1,2%. Frente a febrero de 2025, se observa una disminución, dado que el ROE se encontraba alrededor del 20,1% y el ROA en 2,4%.

Este comportamiento refleja una reducción en la rentabilidad del sector asegurador durante el último período analizado. Aunque la industria conserva resultados positivos, la caída de estos indicadores confirma un entorno de menor rentabilidad y mayor presión financiera.

La reducción del ROE y del ROA evidencia una menor rentabilidad del sector asegurador en el período analizado, situación que debe tenerse en cuenta para estructurar un proceso competitivo, técnicamente viable y económicamente suficiente para atraer oferentes idóneos.

En conjunto, las cifras analizadas permiten concluir que el sector asegurador colombiano mantiene capacidad para atender programas de seguros estatales; sin embargo, presenta presiones relevantes en materia de costos operativos, resultado técnico, rentabilidad e ingresos financieros.

10. CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN

La cadena de producción del sector asegurador corresponde al conjunto de actividades técnicas, financieras, jurídicas y operativas que desarrollan las compañías de seguros para asumir, administrar y atender los riesgos trasladados por los tomadores o asegurados mediante contratos de seguro.

A diferencia de otros sectores económicos, la actividad aseguradora no se basa en la fabricación de bienes materiales, sino en la gestión técnica y financiera del riesgo. Por lo tanto, el producto final de esta cadena es la póliza de seguro, mediante la cual la aseguradora asume determinados riesgos a cambio del pago de una prima, bajo condiciones previamente definidas.

La siguiente gráfica resume las principales etapas que integran la operación de una compañía de seguros:



La gráfica evidencia que la operación aseguradora inicia con la identificación del riesgo asegurable, etapa en la cual la compañía determina si el riesgo corresponde a un ramo autorizado y si puede ser objeto de cobertura. Posteriormente, se realiza la evaluación técnica del riesgo, en la que se



## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

analizan aspectos como valores asegurados, exposición, ubicación, actividad, antecedentes, siniestralidad y demás variables que inciden en la decisión de suscripción.

Una vez evaluado el riesgo, la aseguradora adelanta el proceso de suscripción, mediante el cual decide si acepta o no el riesgo y bajo qué condiciones técnicas, jurídicas y económicas. En esta etapa se definen amparos, exclusiones, límites, sublímites, deducibles, garantías y demás condiciones aplicables.

Con base en lo anterior, se realiza el cálculo de la prima, que corresponde a la determinación económica del seguro. Esta prima no depende únicamente del valor asegurado, sino también de la naturaleza del riesgo, la siniestralidad esperada, los costos operativos, la capacidad de suscripción y las condiciones del mercado.

Cuando el riesgo lo requiere, la aseguradora puede acudir al respaldo de reaseguro, mecanismo mediante el cual transfiere parte de su exposición a reaseguradores, fortaleciendo su capacidad técnica y financiera para asumir riesgos de mayor severidad o especialidad.

Posteriormente, se procede con la expedición de la póliza, que formaliza el contrato de seguro mediante la emisión de la carátula, condiciones generales, condiciones particulares, anexos y certificados correspondientes. Durante la vigencia del contrato, la compañía adelanta la administración de la póliza, gestionando inclusiones, exclusiones, modificaciones, actualizaciones de valores asegurados y demás movimientos contractuales.

En caso de presentarse un evento cubierto, se activa la etapa de atención de siniestros, en la cual la aseguradora recibe el aviso, analiza la cobertura, solicita la documentación correspondiente, liquida la pérdida y paga la indemnización cuando haya lugar.

Finalmente, la compañía debe mantener reservas técnicas y control financiero para respaldar sus obligaciones futuras, así como realizar la evaluación del portafolio, con el fin de revisar la rentabilidad, la siniestralidad y el comportamiento de los ramos en los que participa.

En conclusión, esta cadena permite evidenciar que la prima ofertada por una compañía de seguros es el resultado de un proceso técnico integral que involucra evaluación del riesgo, suscripción, respaldo financiero, reaseguro, administración de pólizas y atención de siniestros.

### 11. ANALISIS TECNICO CONDICIONES TÉCNICAS QUE INFLUYEN EN EL SECTOR ASEGURADOR.

#### 1. El Contrato de Seguro.

Está regulado por el Código de Comercio en el Título V, Capítulo I- Principios Comunes a los Seguros Terrestres, Capítulo II – Seguros de Daños y Capítulo III Seguros de Personas, Artículo 1036 y ss. Lo define este artículo así: “El seguro es un contrato consensual, bilateral, oneroso, aleatorio y de ejecución sucesiva”.

Se complementa esta normatividad con la emitida por la Superintendencia Financiera, Entidad que regula la actividad de las Compañías Aseguradoras y de los Intermediarios de Seguros. Igualmente, debe tenerse presente, las normas que expide el Congreso de la República en materia de intermediación financiera, actividad aseguradora y otras disposiciones.

#### 1.2. Principales Elementos Técnicos del Contrato de Seguro

Se considera como principales elementos técnicos que forman parte del contrato de seguro, los siguientes: Suma Asegurada, Amparos, Tasa o Prima de Seguro e Indemnización.

**Suma Asegurada:** es el valor atribuido por el Asegurador a los bienes cubiertos por la póliza y representa el límite máximo de la indemnización a pagar por el Asegurador en cada siniestro. La suma asegurada coincide con el valor del Asegurado en la solicitud para contratar un seguro.



## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

**Amparos:** de acuerdo con la cosa que deseamos asegurar se deben establecer las coberturas o amparos en las pólizas, estas se refieren a aquellos eventos contra los que se pretenden resguardar el bien o cosa objeto del seguro.

**Tasa o Prima de Seguro:** Es el pago al cual se compromete el Tomador de la póliza a la Aseguradora por el traslado del riesgo.

**Indemnización:** es el pago al que se obliga realizar la Aseguradora en el plazo legal (un mes) una vez ocurrido el siniestro, para lo cual el Asegurado deberá demostrar su ocurrencia y cuantía.

### 1.3. Condiciones Generales del Contrato de Seguro

Se entiende por condiciones generales aquellas que establecen el conjunto de principios que prevé la empresa de seguros para regular todos los contratos de seguro que emita en el mismo ramo o modalidad.

Estas condiciones son las que establecen la relación contractual entre la Aseguradora y el Tomador del contrato de seguro, se encuentran preestablecidas y aunque normalmente son aceptadas por adhesión del Tomador, pueden de igual manera anularse o modificarse por acuerdo entre las partes, mediante la emisión de una condición particular.

### 1.4. Condiciones Particulares del Contrato de Seguro

Son aquellas condiciones que contemplan los aspectos concretamente relativos al riesgo que se asegura y que tienen por objeto, incluir nuevas condiciones, modificar o anular condiciones generales o particulares ya existentes.

### 1.5. La póliza

La póliza de seguro es el documento escrito en donde constan las condiciones del contrato (ART. 1046 Código de Comercio). El contrato de seguro se probará por escrito o por confesión. Con fines exclusivamente probatorios, el asegurador está obligado a entregar en su original, al tomador, dentro de los quince días siguientes a la fecha de su celebración el documento contentivo del contrato de seguro, el cual se denomina póliza, el que deberá redactarse en castellano y firmarse por el asegurador.

### 1.6. Obligaciones de las Partes del Seguro

El tomador, el asegurado o el beneficiario, según el caso, deberá:

- Declarar sinceramente todas las circunstancias inherentes al riesgo (artículo 1058 del Código de Comercio).
- Mantener el estado del riesgo (artículo 1060 del Código de Comercio).
- Cumplir estrictamente con las garantías (artículo 1061 del Código de Comercio)
- Pagar la Prima (artículo 1066 del Código de Comercio)
- Avisar sobre la contratación de otros seguros respecto del mismo objeto asegurado (artículo 1093 del Código de Comercio)
- No asegurar la parte de dejada en descubierto (artículo 1103 del Código de Comercio)
- Evitar la Extensión del siniestro (artículo 1074 del Código de Comercio)
- Dar aviso del siniestro (artículo 1075 del Código de Comercio)
- Demstrar la ocurrencia del siniestro y su cuantía (artículo 1077 del Código de Comercio)
- No renunciar a los derechos que pueden impedir la subrogación de la aseguradora (artículo 1097 del Código de Comercio).

### 1.7. Obligaciones de las empresas de seguros

- Entregar la póliza al tomador (artículo 1046 del Código de Comercio)



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

- b. Librar a petición y a costa del tomador, del asegurado, o del beneficiario, duplicados o copias de la póliza (parágrafo del artículo 1046 del Código de Comercio).
- c. Informar a la Superfinanciera de manera oportuna los datos necesarios para incluir pólizas que se expidan en el Registro Único de Seguros (RUIS) artículo 78 de la Ley 1328 de 2009.
- d. Pagar la indemnización dentro del término de un mes contado a partir del momento en que quedó formalmente presentada la reclamación, o en el plazo especialmente pactado en los seguros de grandes riesgos, (artículo 1053, numeral 3, y 1080 del Código de Comercio)

12. ANALISIS DE LA OFERTA.

De conformidad con la información publicada en las páginas web de Fasecolda (Federación de Aseguradores Colombianos), se identificaron las siguientes compañías de seguros que están autorizadas para funcionar en el país:

| Compañías de seguros identificadas en Fasecolda          |                                                                 |                                                                  |
|----------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------|
| 01<br><br>Allianz Colombia                               | 02<br><br>Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa | 03<br><br>ASULADO                                                |
| 04<br><br>AXA Colpatria Seguros S.A.                     | 05<br><br>BBVA Seguros Colombia S.A.                            | 06<br><br>Berkley International Seguros Colombia S.A.            |
| 07<br><br>BMI Seguros                                    | 08<br><br>Cardif Colombia Seguros Generales S.A.                | 09<br><br>Cesce Colombia S.A. Compañía de Seguros                |
| 10<br><br>CHUBB Seguros Colombia S.A.                    | 11<br><br>Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.               | 12<br><br>Colmena Seguros S.A.                                   |
| 13<br><br>Compañía Aseguradora de Fianzas S.A. Confianza | 14<br><br>Compañía de Seguros Colsanitas                        | 15<br><br>Compañía de Seguros de Vida Aurora S.A.                |
| 16<br><br>Global Seguros                                 | 17<br><br>HDI Seguros Colombia S.A.                             | 18<br><br>La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo     |
| 19<br><br>La Previsora S.A. Compañía de Seguros          | 20<br><br>Liberty Colombia Compañía de Seguros S.A.             | 21<br><br>Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A.              |
| 22<br><br>MetLife Colombia Seguros de Vida S.A.          | 23<br><br>Nacional de Seguros S.A.                              | 24<br><br>Pan American Life de Colombia Compañía de Seguros S.A. |
| 25<br><br>Seguros Alfa S.A.                              | 26<br><br>Seguros Bolivar S.A.                                  | 27<br><br>Seguros del Estado S.A.                                |
| 28<br><br>Seguros Generales Suramericana S.A.            | 29<br><br>Seguros Mundial S.A.                                  | 30<br><br>Skandia Seguros de Vida S.A.                           |
| 31<br><br>Solunion Colombia Seguros de Crédito S.A.      | 32<br><br>Zurich Colombia Seguros S.A.                          | 33<br><br>Positiva Compañía de Seguros S.A.                      |
| 34<br><br>SBS Seguros Colombia S.A.                      | 35<br><br>Coface Colombia Seguros de Crédito S.A.               |                                                                  |
| Fuente: Directorio Fasecolda                             |                                                                 |                                                                  |

13. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

En cumplimiento con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se hace un análisis del tamaño empresarial del sector de las compañías de seguros.

En Colombia operan compañías de seguros generales, compañías de seguros de vida y cooperativas de seguros (en adelante se entenderán como compañías de seguros) autorizadas para vender seguros en el país.

Debido a que éstas recaudan dinero de sus clientes y se comprometen a devolverlos bajo la forma de indemnizaciones cuando ocurren pérdidas, la actividad aseguradora está sujeta a un estricto control por parte del Gobierno; la entidad encargada de supervisarlas y autorizar su funcionamiento es la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC).

Es importante verificar que la compañía de seguros tenga la autorización de la SFC, pues este organismo, además de requerir que las personas que las administran sean idóneas para ejercer esta actividad, requiere que cuenten con un capital mínimo para su funcionamiento; igualmente, el capital



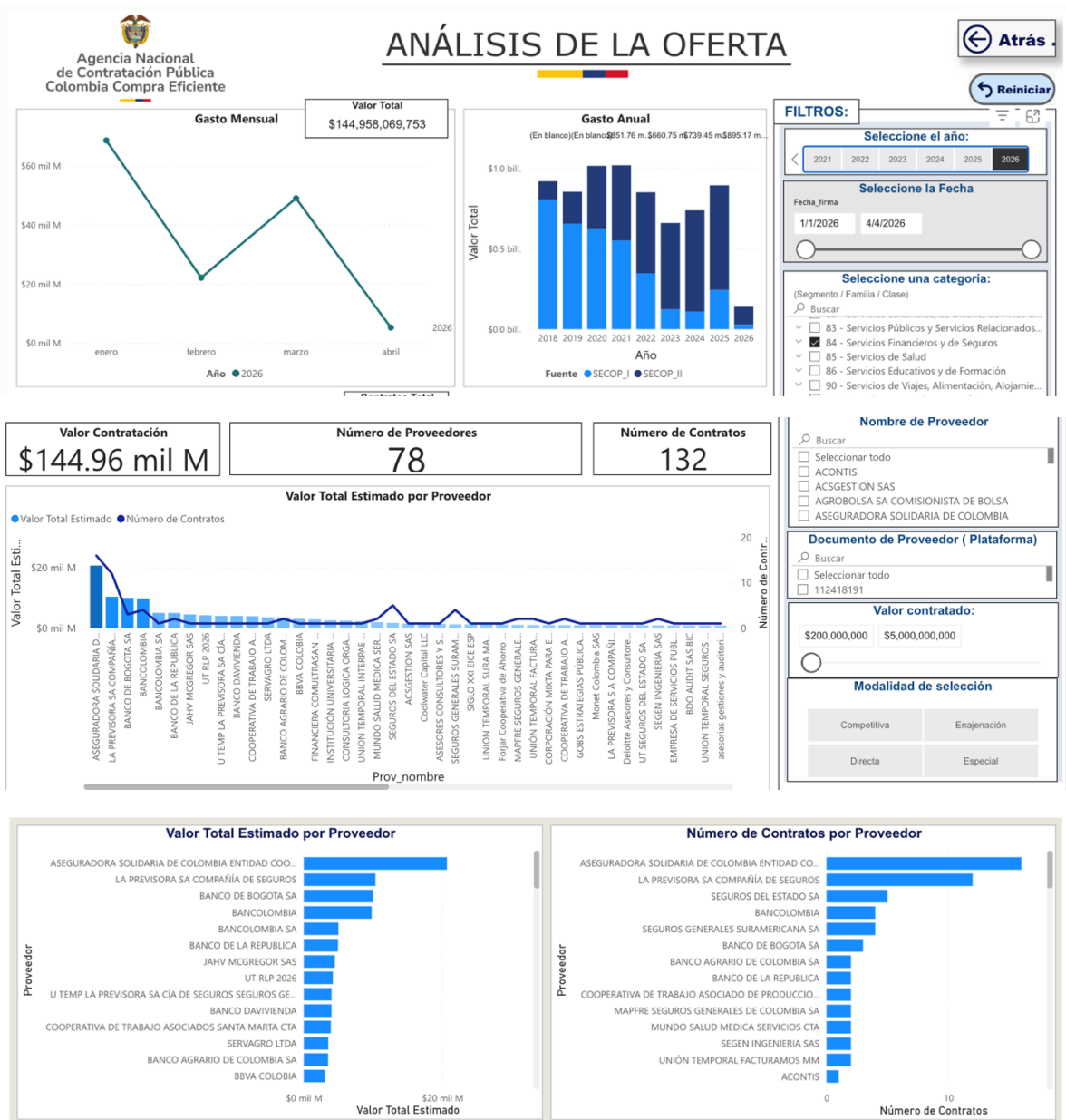
Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

aportado por los accionistas y el de las reservas, que se constituyen con las primas a cargo de los tomadores de pólizas, deben someterse a un régimen especial para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los asegurados.

Las compañías de seguros reciben autorización de la SFC para operar ramos de seguros específicos; es decir, las compañías de seguros generales solo pueden operar ramos de daños a bienes materiales y ramos patrimoniales, y las compañías de seguros de vida solo pueden operar ramos relacionados con la vida, la salud y el bienestar de las personas.

Al consultar el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de la Agencia de Contratación Pública en Colombia en el análisis de oferta de la categoría “Servicios Financieros y de Seguros” el cual tiene como objetivo el “análisis del mercado de oferta y opciones de suministro para las categorías de compra definidas como estratégicas y prioritarias”, se logra hacer un perfilamiento de los posibles proveedores, los cuales se evidencian en las siguientes imágenes correspondientes a los años 2026, 2025 y 2024:

## ANÁLISIS OFERTA AÑO 2026

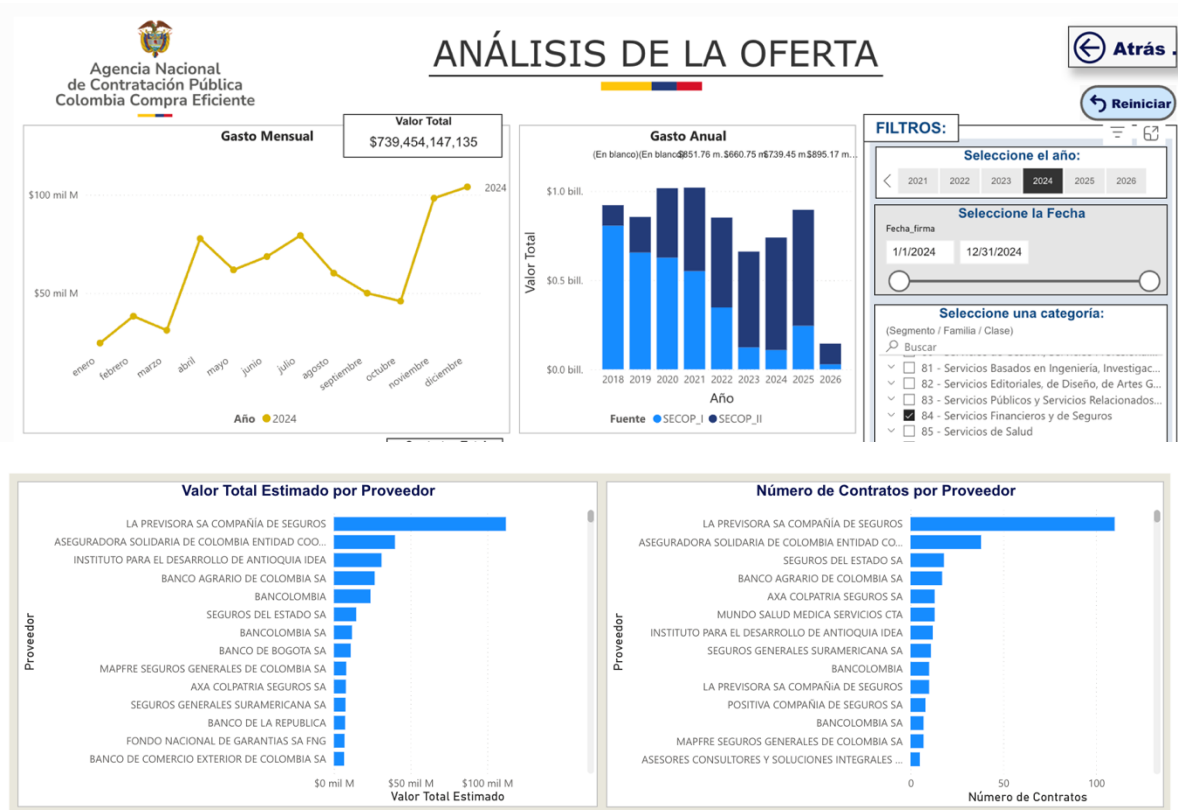


## ANÁLISIS OFERTA AÑO 2025





Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social



Tal y como se logra evidenciar si bien es cierto en el rango analizado a través de la herramienta de Colombia Compra Eficiente se identifican diversos proveedores en el segmento de servicios financieros y de seguros de los años 2026, 2025 y 2024, al ver la gráfica “Valor estimado por proveedor”, se evidencia que la actividad se concentra en 6 compañías de seguros, lo cual coincide con los datos que se encuentran en el SECOP II, de procesos de diferentes entidades que han contratado sus programas de seguros.

Una vez analizado el Registro Único de Proponentes de una muestra tomada de estas compañías de seguros se encuentra que el tamaño empresarial con el que cuenta este sector, es el siguiente:

| COMPANÍA DE SEGUROS     | TAMAÑO       |
|-------------------------|--------------|
| AXA COLPATRIA           | GRAN EMPRESA |
| SEGUROS DEL ESTADO      | GRAN EMPRESA |
| PREVISORA SEGUROS       | GRAN EMPRESA |
| MAPFRE SEGUROS          | GRAN EMPRESA |
| ASEGURADORA SOLIDARIA   | GRAN EMPRESA |
| CHUBB SEGUROS COLOMBIA  | GRAN EMPRESA |
| MUNDIAL DE SEGUROS      | GRAN EMPRESA |
| SBS SEGUROS             | GRAN EMPRESA |
| POSITIVA CIA DE SEGUROS | GRAN EMPRESA |

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 referente a la promoción de acceso a las Mipyme al mercado de compra pública y una vez analizado el Capítulo 13 Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industrial y de Turismo, se concluye que las Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para desarrollar su actividad en Colombia no cuentan con la condición de Mipyme.

Por todo lo anterior se concluye que las compañías de seguros no se clasifican dentro del tamaño de Mipyme. Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 957 del 5 de junio de 2019, en ese sentido, no aplica el criterio diferencial para MiPymes en el presente proceso.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

A. ESTUDIO DE LA OFERTA PARA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Se adjunta documento de forma independiente, donde se analizan entidades que han contratado sus programas de seguros similares al que nos ocupa.

B. ESTUDIO DE LA DEMANDA

Con el fin de dar cumplimiento al artículo 12 de la Ley 590 de 2000 referente a la promoción de acceso a las Mipyme al mercado de compra pública y una vez analizado el Capítulo 13 Título I Parte 2 Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industrial y de Turismo, se concluye que las Compañías de Seguros autorizadas por la Superintendencia Financiera para desarrollar su actividad en Colombia no cuentan con la condición de Mipyme.

1. **EI FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA** ha contratado sus programas de seguros, de la siguiente forma:

| NO DEL PROCESO                                                   | RAMOS CONTRATADOS                     | OFERTAS PRESENTADAS                   | OFERTA SELECCIONADA               | VALOR        | DIAS CONTRATADOS |
|------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|-----------------------------------|--------------|------------------|
| Proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía No SAMC-002-2025    | TRDM, MANEJO, RCE, RCSP, AUTOS, SOAT. | ASEGURADORA PREVISORA, AXA, SOLIDARIA | PREVISORA                         | \$72.268.654 | 400 DIAS         |
| Proceso de Mínima Cuantía No IPMC-008-2022                       | TRDM, MANEJO, RCE, RCSP.              | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA     | ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA | \$37.983.657 | 184 DIAS         |
| Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-002-2021 | TRDM, MANEJO, RCE, RCSP.              | AXA COLAPTRIA, ASEGURADORA SOLIDARIA  | ASEGURADORA SOLIDARIA             | \$47.131.829 | 210 DIAS         |
| Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-003-2019 | TRDM, MANEJO, RCE, RCSP.              | AXA COLAPTRIA, ASEGURADORA SOLIDARIA  | AXA COLPATRIA SEGUROS             | \$80.419.586 | 392 DIAS         |
| Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SAMC-002-2018 | TRDM, MANEJO, RCE, RCSP.              | AXA COLPATRIA SEGUROS                 | AXA COLPATRIA SEGUROS             | \$81.843.720 | 306 DIAS         |

2. **Cómo adquieren las Entidades Estatales este servicio**



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Las entidades públicas de todos los niveles, según lo encontrado en la plataforma SECOP II, realizan la adquisición de este servicio a través de Selección Abreviada o Licitación Pública

| ENTIDAD                                                       | N° DEL PROCESO        | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | VALOR         |
|---------------------------------------------------------------|-----------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|
| INSTITUTO DISTRITAL DE PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL         | SAMC-IDIPRON-003-2024 | Contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales del instituto distrital de la participación y acción comunal – IDPAC.                                                                                                                                                                                                                                                  | \$327.110.720 |
| AGENCIA PRESIDENCIAL DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL             | SAMC-APC-008-2025     | Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales y futuros, así como los bienes de propiedad de la agencia presidencial de cooperación internacional de Colombia - apc Colombia, que estén bajo su responsabilidad y custodia y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su misionalidad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de la misma | \$106.977.812 |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO | SPE-SG-SAMC-001-2024  | “Contratar los seguros que amparen los intereses patrimoniales actuales, así como los bienes de propiedad de la unidad administrativa especial del servicio público de empleo, que estén bajo su responsabilidad y custodia, y aquellos que sean adquiridos para desarrollar las funciones inherentes a su actividad y cualquier otra póliza de seguros que requiera la entidad en el desarrollo de su actividad”                      | \$148.722.172 |
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA                     | SAMC-02-2024          | “Contratar el programa de seguros que ampare los bienes o intereses patrimoniales de propiedad de la superintendencia de economía solidaria, así como aquellos por los cuales es o llegare a ser legalmente responsable”.                                                                                                                                                                                                              | \$158.333.333 |

3. Resumen de cotizaciones - análisis del mercado

A partir de la Ley 45 de 1990 el Gobierno Nacional liberó las tarifas que las compañías de seguros pueden cobrar en cualquiera de los ramos de seguros que ofrezcan. Por lo tanto, el costo de cualquier seguro está influenciado por múltiples factores entre los cuales podemos citar: las condiciones de reaseguro de los riesgos amparados, las políticas de suscripción de las aseguradoras, el tipo de riesgo a cubrir, la experiencia en siniestros general del ramo y específica del cliente, las tarifas existentes en el mercado para riesgos similares, los cálculos actuariales efectuados para la explotación del ramo y los costos administrativos, entre otros.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

En razón a ello las compañías de seguros no acostumbran presentar términos y condiciones para elaboración de estudios de mercado y se ha observado en procesos similares que cuando se recibe la información indicativa de costos y condiciones, ellas no corresponden con los valores y términos reales que se ofrecen posteriormente dentro de los procesos de contratación administrativa, situación perfectamente entendible cuando las entidades aseguradoras mantienen suma reserva sobre las ofertas que presentan a los procesos de contratación administrativa de seguros.

Así las cosas, para determinar el valor aproximado de los seguros, se consideró apropiado establecer dicho monto consultando el valor de las tarifas de los seguros actualmente contratados al igual que los costos porcentuales de entidades con pólizas de seguros similares, obteniendo los resultados indicados en el estudio de mercado.

A continuación, se muestran las entidades y tasas actuales de sus programas de seguros, las cuales fueron tomadas como referencia clasificada por ramo:

| ENTIDAD                                                                                        | RAMO                                      | TASAS | PROMEDIO TASAS        |                     |
|------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------|-------|-----------------------|---------------------|
|                                                                                                |                                           |       | PROMEDIO TASA MERCADO | TIPO DE TASA % - %o |
| FONPRECON                                                                                      | Todo Riesgo Daños Materiales              | 1.40  | 1.70                  | %o                  |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL                                       |                                           | 2.00  |                       |                     |
| FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE                                                              |                                           | 1.96  |                       |                     |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO                                           |                                           | 2.10  |                       |                     |
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA                                                      |                                           | 1.05  |                       |                     |
| FONPRECON                                                                                      | Manejo Global Entidades Estatales         | 7.31  | 6.33                  | %                   |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL                                       |                                           | 3.75  |                       |                     |
| FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE                                                              |                                           | 4.20  |                       |                     |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO                                           |                                           | 11.37 |                       |                     |
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA                                                      |                                           | 5.04  |                       |                     |
| FONPRECON                                                                                      | Responsabilidad Civil Extracontractual    | 0.35  | 0.96                  | %o                  |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL                                       |                                           | 0.30  |                       |                     |
| FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE                                                              |                                           | 0.25  |                       |                     |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO                                           |                                           | 0.30  |                       |                     |
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA                                                      |                                           | 3.60  |                       |                     |
| FONPRECON                                                                                      | Transporte de Valores                     | 0.05  | 0.77                  | %o                  |
| SECRETARIA DISTRITAL DE SALUD - FONDO FINANCIERO DE SALUD - 2024                               |                                           | 1.70  |                       |                     |
| MINISTERIO DE SALUD Y PORTECCION SOCIAL - 2022                                                 |                                           | 0.67  |                       |                     |
| SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS - 2023                                    |                                           | 0.43  |                       |                     |
| ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (ADRES) - 2024 |                                           | 1.00  |                       |                     |
| FONPRECON                                                                                      | Responsabilidad Civil Servidores Públicos | 3.50  | 5.61                  | %                   |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL                                       |                                           | 9.34  |                       |                     |
| FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE                                                              |                                           | 7.83  |                       |                     |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO                                           |                                           | 3.78  |                       |                     |



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

|                                                          |             |      |      |   |
|----------------------------------------------------------|-------------|------|------|---|
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA                |             | 3.60 |      |   |
| FONPRECON                                                | AUTOMÓVILES | 3.80 | 4.01 | % |
| INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL |             | 3.02 |      |   |
| FONDO DESARROLLO LOCAL DE SANTAFE                        |             | 3.98 |      |   |
| UNIDAD ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO     |             | 4.23 |      |   |
| SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA                |             | 5.03 |      |   |

En cuanto a los valores asegurados que se tuvo en cuenta para establecer el presupuesto requerido, se tomó la información de inventarios aportada por la Entidad, con el cual se reportó la relación de los inmuebles de la Entidad, y la relación de los equipos, contenidos, muebles y enseres, equipos de oficina, eléctricos y electrónicos, equipos de comunicación y computación, con sus valores asegurados. **(Ver anexo – Estudio de Mercado).**

De otra parte, es importante precisar que la tasa, corresponde al porcentaje (o en algunos casos está expresada por mil), que se aplica sobre el valor asegurado u otros conceptos para obtener la prima de seguro.

Para el cálculo del porcentaje promedio de tasas, se tomó el valor fijo establecido para la contratación de las pólizas de las entidades y se calculó el promedio. A este promedio fue necesario realizarles algunos recargos a los ramos de Todo Riesgo Daño Material, Responsabilidad Civil Extracontractual, Manejo, Autos y Vida Grupo, de acuerdo a las condiciones actuales de respaldo de las compañías de seguros, al reporte de siniestralidad actual y rubros presupuestales de la entidad.

Lo anterior, teniendo en cuenta que para la determinación de las tasas las aseguradoras deben tener en cuenta aspectos como siniestralidad, gastos de administración, costos de reaseguro, recargo comercial (utilidad esperada) entre otros conceptos, razón por la cual los porcentajes establecidos con sus recargos para cada póliza se encuentran acordes con las condiciones actuales del mercado asegurador.

Por último, y de acuerdo al promedio de tasas calculado por cada ramo, se procedió a multiplicar por los valores asegurados del **FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA**, obteniendo el siguiente resultado:

| DETALLE               | VALOR ASEGURADO | PROMEDIO | VALOR INDICE VARIABLE 5% | VALOR TOTAL ASEGURADO | PRIMA 422 días |
|-----------------------|-----------------|----------|--------------------------|-----------------------|----------------|
| TOTAL TRDM (TASA %o)  | 8.738.276.725   | 1,70     | 348.318.067              | \$9.086.594.791       | \$20.866.786   |
| MANEJO GLOBAL (TASA%) | \$200.000.000   | 6,33     | \$0                      | \$200.000.000         | \$17.427.600   |
| RCE (TASA %)          | \$700.000.000   | 0,96     | \$0                      | \$700.000.000         | \$924.562      |
| RCSP (TASA %)         | \$500.000.000   | 5,61     | \$0                      | \$500.000.000         | \$38.586.135   |
| TRANSPORTE DE VALORES | \$10.000.000    | 0,77     | \$0                      | \$10.000.000          | \$105.939      |
| AUTOMOVILES           | \$45.919.540    | 4,01     | \$0                      | \$45.919.540          | \$2.533.806    |
| SOAT                  | LOS DE LEY      | N/A      | \$0                      | \$0                   | \$1.955.172    |
|                       |                 |          |                          |                       | \$82.400.000   |

De acuerdo con lo anterior, se calcula que el costo del proceso que la entidad debe asumir para el aseguramiento de sus bienes para la vigencia 2026 es de **OCHENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$82.400.000)**, incluidos todos los costos directos e indirectos, los tributos nacionales y territoriales a que haya lugar.



## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

### 4. Análisis de Riesgos

De conformidad con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, que cita “Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente” y según lo establecido en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de contratación, donde se establecen los parámetros y los elementos a tener en cuenta a la hora de hacer el análisis del Riesgo, se hizo un análisis con base en la matriz de evaluación del riesgo como aparece en documento adjunto.

### D. ACUERDOS INTERNACIONALES

Para este proceso no aplican tratados internacionales, teniendo en cuenta que conforme a lo dispuesto por el estatuto Orgánico del Sistema Financiero, los seguros deben ser contratados con compañías de seguros debidamente autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia.

La Constitución Nacional establece que la actividad aseguradora en Colombia es de interés público razón por la cual solo puede ser ejercida en el país previa autorización del Estado. (Ver artículo 335 C.N.)

Por ello, cualquier persona que desee desarrollar el negocio de los seguros en Colombia debe contar con la autorización previa de la Superintendencia Financiera de Colombia. (Ver artículos 39 y 108, numeral 3º EOSF). Para desarrollar la actividad aseguradora en Colombia debe constituirse en el país una entidad bajo la forma de sociedad anónima mercantil o asociación cooperativa, una vez obtenida la autorización expresa de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Esto significa que las entidades aseguradoras extranjeras no pueden operar ni contratar directamente seguros en Colombia; para ello deben constituir una entidad filial en el país de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la Ley.

### 14. ANÁLISIS DE INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DEL MERCADO ASEGURADOR A 31 DE DICIEMBRE DE 2025

Para la definición de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, la Entidad debe tener en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, conforme al cual los requisitos habilitantes deben establecerse considerando, entre otros aspectos, el riesgo del proceso, el valor del contrato, el análisis del sector económico y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

Así mismo, Colombia Compra Eficiente ha señalado que los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en el proceso de contratación y eventualmente asumir la ejecución del contrato, razón por la cual deben ser adecuados y proporcionales al objeto contractual.

En el caso particular del presente proceso, el análisis financiero y organizacional debe realizarse teniendo en cuenta que los posibles oferentes son compañías de seguros, entidades que desarrollan una actividad de interés público, altamente regulada y sometida a la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Financiera de Colombia.

Por lo anterior, si bien resulta procedente analizar indicadores como liquidez, endeudamiento, razón de cobertura de intereses, rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo, dichos indicadores no deben interpretarse de manera aislada ni aplicarse mecánicamente como si se tratara de empresas de sectores ordinarios de comercio, servicios o industria.

Las compañías de seguros tienen una estructura financiera especial, derivada de su propia actividad económica. En desarrollo de la operación aseguradora, estas entidades deben constituir reservas técnicas, las cuales representan obligaciones asociadas a los riesgos asumidos, siniestros avisados, siniestros no avisados y demás compromisos derivados de los contratos de seguro. Estas reservas se reflejan contablemente dentro del pasivo, lo que puede incidir en indicadores como el nivel de endeudamiento o la liquidez.



## FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

No obstante, dichas reservas no pueden entenderse como un simple endeudamiento operativo o financiero en sentido ordinario, sino como recursos y provisiones técnicas destinadas a respaldar las obligaciones futuras de la aseguradora frente a los riesgos que ha asumido. Por esta razón, un indicador que aparentemente podría considerarse menos favorable en otro sector económico puede responder, en el caso asegurador, a la dinámica propia y regulada de la actividad.

Adicionalmente, las compañías de seguros están sometidas a exigencias especiales de capital, patrimonio adecuado, reservas técnicas, régimen de inversiones, administración de riesgos y solvencia, bajo la supervisión de la Superintendencia Financiera de Colombia. En consecuencia, la autorización para operar en el mercado asegurador supone el cumplimiento de condiciones regulatorias mínimas orientadas a garantizar la capacidad técnica y financiera de estas entidades para asumir riesgos y atender sus obligaciones.

En este contexto, el análisis de la capacidad financiera y organizacional del presente proceso debe realizarse con especial cuidado, atendiendo la naturaleza regulada y particular del sector asegurador. Si bien es posible utilizar herramientas estadísticas como el promedio, la mediana u otras medidas de tendencia central para orientar la definición de los indicadores, su aplicación no debe ser automática ni mecánica, pues podría generar umbrales que limiten injustificadamente la participación de potenciales oferentes.

En consecuencia, la Entidad analizará los indicadores de los posibles oferentes del sector, no con el propósito establecer condiciones mínimas razonables, proporcionales y acordes con la realidad financiera de las compañías de seguros que participan habitualmente en esta clase de procesos. Este análisis se soportará en la revisión gráfica y comparativa de los indicadores financieros y organizacionales, con el fin de identificar rangos adecuados que permitan verificar la capacidad del proponente sin afectar la pluralidad de oferentes.

### **1.8. Indicadores Financieros**

#### **• Indicador de Liquidez**

Determina la capacidad del proponente para hacer frente a sus deudas a corto plazo, comprometiendo sus activos corrientes. Por cada peso de deuda corriente, cuánto se tiene de respaldo en activo corriente, entre más alto sea, menor riesgo existe que resulten impagadas las deudas a corto plazo. De igual manera, el índice de liquidez demuestra la capacidad de la compañía para adquirir nuevos compromisos y emprender nuevos proyectos sin necesidad de endeudamiento adicional.

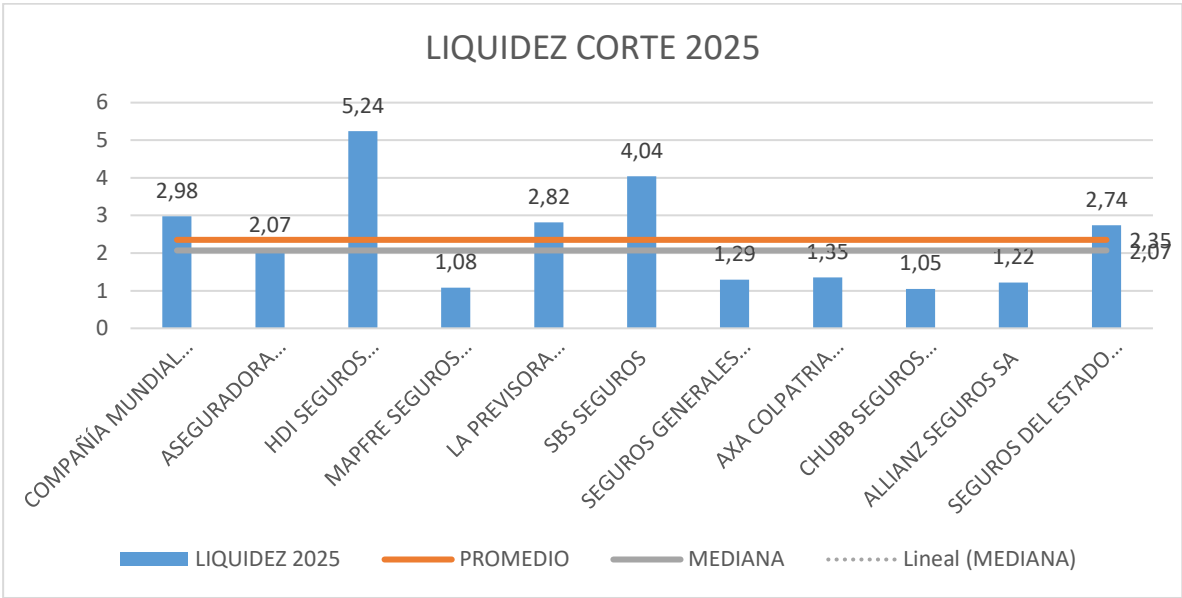
La fórmula para su cálculo es la siguiente: Activo corriente/Pasivo corriente.

Con el fin de identificar un parámetro razonable y proporcional, se revisó el comportamiento del indicador de liquidez de compañías de seguros que participan habitualmente en procesos de contratación estatal de programas de seguros, comparando los resultados individuales frente al promedio y la mediana de la muestra.



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social



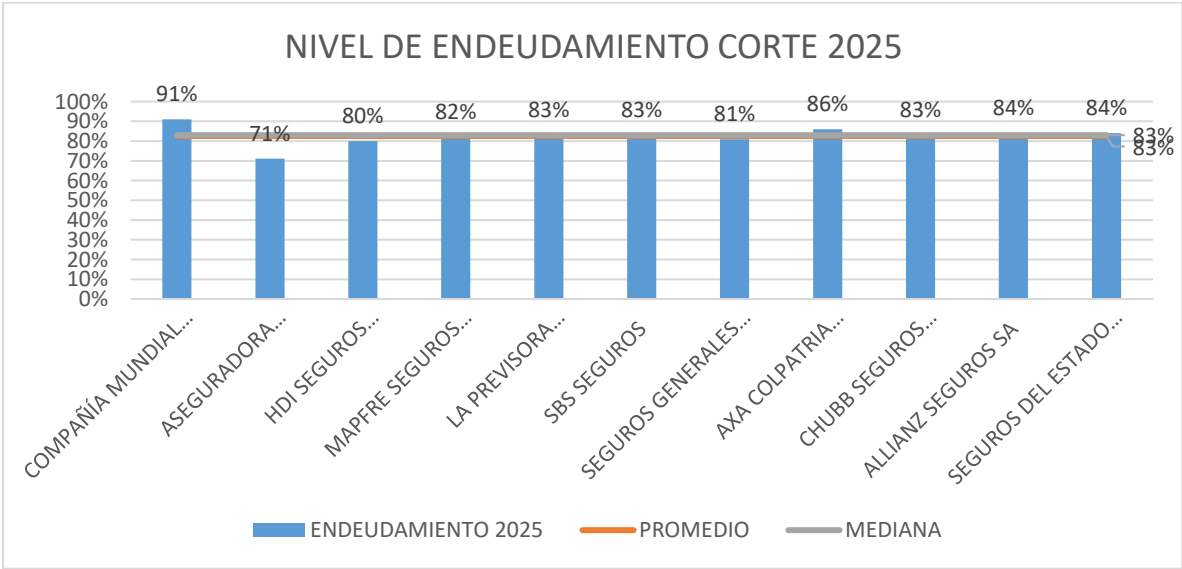
FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Del análisis del indicador de liquidez se observa que las compañías de seguros presentan comportamientos diferentes frente al promedio y la mediana de la muestra. Si bien estas medidas estadísticas sirven como referencia del sector, no resulta conveniente adoptarlas de manera automática como requisito habilitante, pues podrían restringir la participación de potenciales oferentes.

Teniendo en cuenta la naturaleza regulada del sector asegurador y que las compañías están sometidas a vigilancia de la Superintendencia Financiera de Colombia, la Entidad considera razonable exigir un indicador de **liquidez igual o superior a 1.00**, como condición mínima para verificar respaldo frente a obligaciones de corto plazo, sin afectar la pluralidad de oferentes.

• Indicador de Nivel de Endeudamiento

Con el fin de definir un parámetro razonable para el indicador de endeudamiento, se revisó el comportamiento de las compañías de seguros que habitualmente participan en procesos de contratación estatal de programas de seguros. El análisis compara los resultados individuales frente al promedio y la mediana de la muestra, teniendo en cuenta que, en el sector asegurador, este indicador puede verse influenciado por la constitución de reservas técnicas y demás obligaciones propias de la actividad regulada.



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS



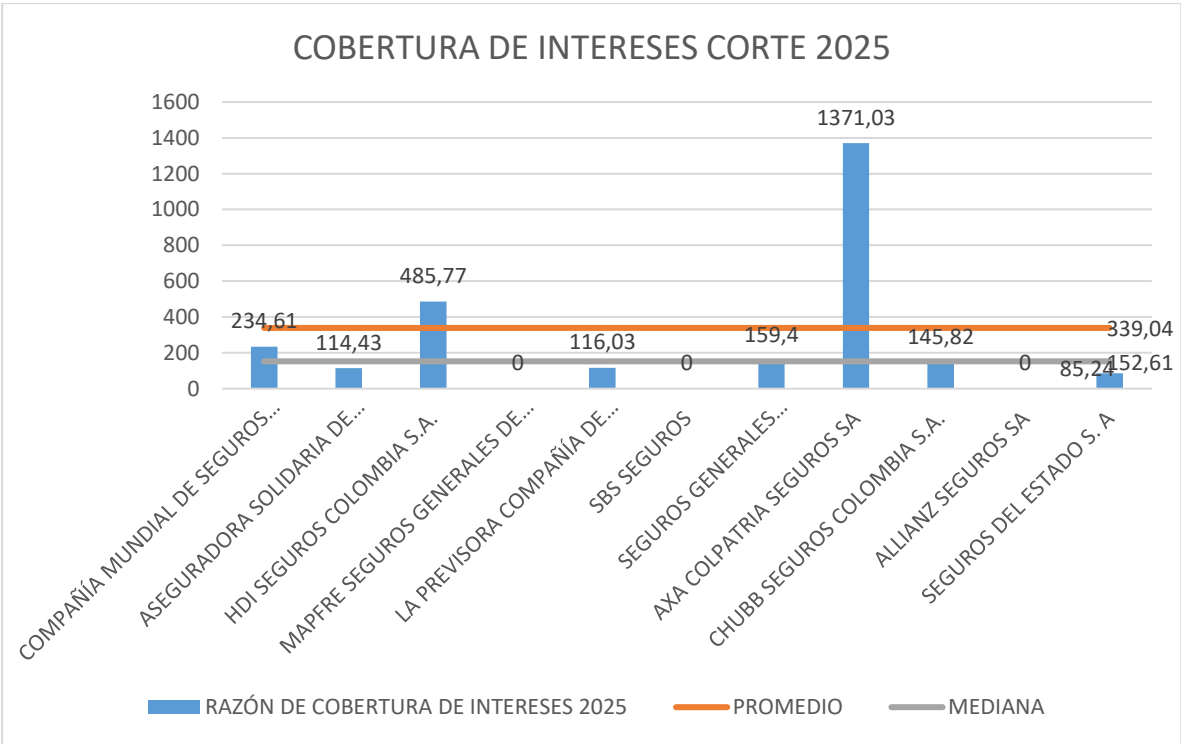
FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

Teniendo en cuenta que las compañías de seguros presentan una estructura financiera particular, en la cual las reservas técnicas inciden en el pasivo, no resulta conveniente adoptar de manera automática el promedio o la mediana como requisito habilitante. Por ello, se recomienda establecer un nivel de **endeudamiento menor o igual al 92%**, parámetro que permite verificar una condición financiera mínima razonable y, al mismo tiempo, preservar la pluralidad de oferentes.

• Razón de Cobertura de Interés

La naturaleza de este indicador es medir el grado de protección a los acreedores e inversionista a largo plazo, es decir, que refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. Criterio que no se encuentra relacionados con la actividad principal de las aseguradoras la cual no es dirigida a realizar inversiones, ni a realizar actividades dirigidas a producir resultados de eficiencia en términos de activos. Los resultados del sector corresponden a los siguientes indicadores:



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

La gráfica evidencia una alta dispersión en la razón de cobertura de intereses de las compañías analizadas. Algunas aseguradoras no presentan valor en el indicador debido a que no registran gastos de intereses, por lo cual su resultado es indeterminado y no debe interpretarse como una debilidad financiera.

En el caso de las compañías que sí registran gastos de intereses, un resultado positivo permite evidenciar capacidad para atender sus obligaciones financieras. Por lo anterior, se considera razonable exigir una razón de cobertura de intereses **mayor o igual a 1.00 o indeterminada(0)**, criterio que permite verificar una condición financiera mínima garantizando la participación de potenciales oferentes.

1.9. Análisis capacidad Organizacional

Frente a la verificación de la CAPACIDAD ORGANIZACIONAL, la cual se establece en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 en su numeral 4 como indicadores para medir el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos, una vez verificado el mercado asegurador y



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social

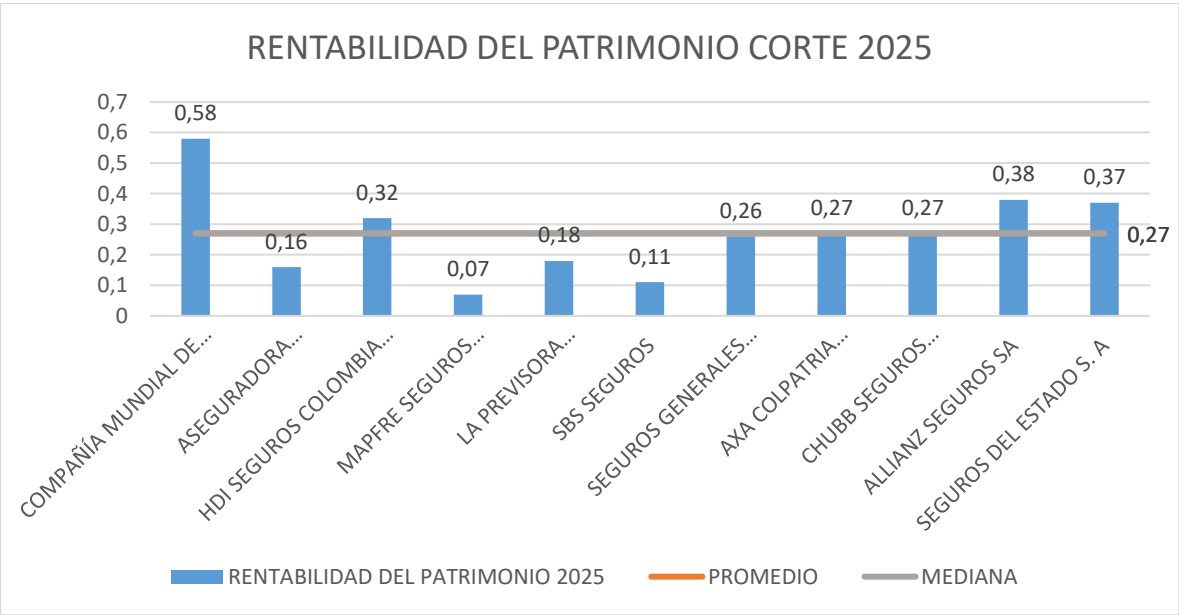
atendiendo las consideraciones anteriores en el entendido que para las compañías de seguros el indicador significativo es el patrimonio que deben reportar trimestralmente a la Superintendencia Financiera de Colombia las compañías de seguros, se encuentra que estos indicadores no presentan márgenes altos e incluso existiendo compañías con indicador en negativo.

Vale la pena resaltar que estos indicadores de rentabilidad del activo y del patrimonio, se utilizan para observar cual es el real margen de rentabilidad de los accionistas con relación a su inversión. Este valor, es más un indicador para análisis interno de los oferentes, toda vez que éste les permite comparar el valor obtenido con el costo de oportunidad, es decir con otras alternativas de inversión posibles del mercado, pero que no miden la capacidad financiera real de las compañías de seguros y al presentarse en negativo para algunas compañías de seguros, no significa que las mencionadas sociedades estén pasando por una mala situación organizacional.

Por lo anterior y una vez verificado el estudio del sector y con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, se determinan los siguientes indicadores correspondientes a la capacidad organizacional:

El Margen de las Compañías de Seguros, que habitualmente participan en procesos de contratación son los siguientes:

- Rentabilidad del patrimonio



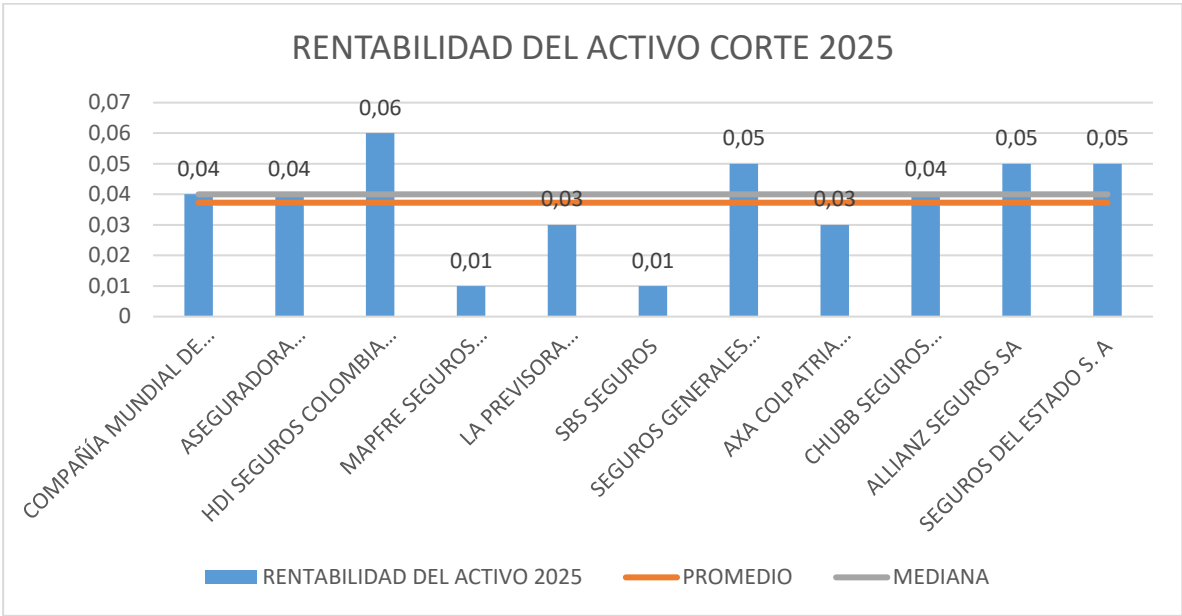
FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

- Rentabilidad del activo



FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO  
DE LA REPÚBLICA

Establecimiento Público adscrito al Ministerio de Salud y Protección Social



FUENTE: RUP DE LAS COMPAÑÍAS DE SEGUROS

Se determina un índice de Rentabilidad del patrimonio **mayor o igual a 0,0** y un índice de Rentabilidad del Activo **mayor o igual a 0,0** para garantizar el principio de la libre concurrencia.

En conclusión, **CAF ASESORES DE SEGUROS LTDA**, recomienda requerir los indicadores financieros y organizacionales de la siguiente forma:

INDICADORES FINANCIEROS

| INDICADOR                       | FORMULA                                    | MARGEN SOLICITADO                   |
|---------------------------------|--------------------------------------------|-------------------------------------|
| LIQUIDEZ                        | Activo Corriente / Pasivo Corriente        | Mayor o igual a 1,00                |
| NIVEL DE ENDEUDAMIENTO          | (Pasivo Total /Activo Total) x 100         | Menor o igual al 0,92               |
| RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES | Utilidad Operacional / Gastos de Intereses | Mayor o igual a 1 y/o indeterminado |

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

| INDICADOR                   | FORMULA                                           | MARGEN               |
|-----------------------------|---------------------------------------------------|----------------------|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | Utilidad Operacional Dividida por el Patrimonio   | MAYOR O IGUAL A 0,00 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO     | Utilidad Operacional Dividida por el Activo Total | MAYOR O IGUAL A 0,00 |

Proyectó: CAF ASESORES DE SEGUROS